



PROCESO	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE	LINA GABRIELA VILORIA SALGADO
DEMANDADO	JUAN SEBASTIAN GONZALEZ CORTES HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS JHON JAIRO GONZALEZ CORRALES QEPD.
RADICADO	08758 31 84 001 2022 00223 00

Informe Secretarial: Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia en el cual se encuentra emplazada los señores JUAN SEBASTIAN GONZALEZ CORTES y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS JHON JAIRO GONZALEZ CORRALES QEPD Sírvase proveer.

Soledad, 25 de Octubre de 2022

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, primero (1) de
Noviembre de dos mil veintidós (2022).

Constada la nota secretarial que antecede, y conforme lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., se procederá a nombrar nuevo curador ad litem, cuya designación recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Así las cosas, se designará como curador ad litem de los señores JUAN SEBASTIAN GONZALEZ CORTES y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS JHON JAIRO GONZALEZ CORRALES QEPD al Dr. Alberto segundo Barraza duran identificado con Cc 8712488 T.p 200774 el cual reside en la Calle 68a 17c22 moras norte soledad quien puede ser notificada al correo electrónico albertosegundobarraza1963@gmail.com y abonado telefónico 6053806236. 3008971809.

En consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Nombrar como curador Ad – Litem de los señores JUAN SEBASTIAN GONZALEZ CORTES y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS JHON JAIRO GONZALEZ CORRALES QEPD al Dr. Alberto segundo Barraza duran identificado con Cc 8712488 T.p 200774 el cual reside en la Calle 68a 17c22 moras norte soledad quien puede ser notificada al correo electrónico albertosegundobarraza1963@gmail.com y abonado telefónico 6053806236. 3008971809. Fjese como gastos de curaduría a cargo de la parte actora la suma de \$220.000 M.L.

Segundo: Se le advierte que debe concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Soledad- Atlántico

SICGMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 08 de Noviembre 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 164 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ